



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 60, fecha: lunes, 25 de Marzo de 2024

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL

**1026**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	36872,40 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	64888,67 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	950,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	284,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	27822,14 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	271,25 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	131088,46 €
ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	46331,13 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2138,90 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	29542,51 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	25115,95 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	5583,35 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €



CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	22376,62 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	131088,46 €

## PLANTILLA DE PERSONAL

### FUNCIONARIOS

- Secretaría-Intervención
- Subgrupo A1
- Nivel: 26
- Plazas: Una

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Argecilla, 19 de marzo de 2024.- La alcaldesa, Sandra Alcalde Almazán.